



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL TRECE.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

- D. Francisco Javier Paz Expósito.

CONCEJALES:

- D^a. Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo.
- D. Carlos Israel Pérez Martín.
- D. Santiago Alberto García Simón.
- D^a Cristina Montserrat Rodríguez Rodríguez
- D. Ángel Roberto Pérez Peña.
- D. Simón Guzmán Conde Abreu.
- D. José Tomás Rodríguez Pérez.
- D. Luís Ramón Abreu Concepción.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

- D. José Abraham Rodríguez Pérez.
- D^a. María Daira Ventura Pérez.

INTERVENTORA HTDA.:

- D^a. Ana Josefa Rodríguez Leal.

SECRETARIO HTDO.:

- D. José Julián Méndez Escacho.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Muy Ilustre Ciudad de San Andrés y Sauces, a las ocho horas del día veintisiete de noviembre de dos mil trece, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió, en primera convocatoria, el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, concurriendo los señores expresados al margen, miembros integrantes de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

Preside y declara abierto el acto el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Paz Expósito, para tratar de los asuntos siguientes:

**PUNTO PRIMERO
DECLARACIÓN DEL
CARÁCTER URGENTE DE LA**

CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN.- Justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria de esta sesión, se procede a la votación y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, ACUERDA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ratificar la urgencia invocada.

PUNTO SEGUNDO

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria y urgente anterior, de fecha veintidós de noviembre actual, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

PUNTO TERCERO

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO,
AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LA
QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS
AL DESARROLLO DE PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO EN
COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES MUNICIPALES DE LA
COMUNIDAD CANARIA CON MENOS DE 95.000 HABITANTES, EN EL
EJERCICIO 2013.**- Vista la propuesta formulada por la Alcaldía con fecha veintiséis de noviembre actual, la cual dice así:-----

<<Atendiendo que el Servicio Canario de Empleo por resolución de 20 de noviembre de 2013 (B.O.C. nº 226, de 22 de noviembre de 2013) ha aprobado la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ejercicio de dos mil trece,

destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo, en colaboración con las Corporaciones Locales Municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias que tengan menos de noventa y cinco mil habitantes; teniendo en cuenta que dicha convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de fecha 26 de Octubre de 1998; considerando que la subvención establecida en dicha resolución contempla, como entidades beneficiarias, a las Corporaciones Locales municipales canarias que correspondan a municipios con menos de noventa y cinco mil habitantes y que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras o la prestación de servicios calificados de interés general y social, por un periodo de tiempo no superior a seis meses y con una duración máxima de la jornada del 75 por cien respecto de la jornada ordinaria de la Entidad solicitante; atendiendo que en el día de la fecha se ha elaborado un proyecto de servicio por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, que puede ser subvencionable en atención a los criterios establecidos en el punto octavo de la parte resolutoria de la resolución por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones de que se trata; y estimando que según informe emitido al respecto por la Interventora de Fondos Municipal con fecha veintidós de los corrientes en el Presupuesto de esta Corporación Local existe disposición de financiación para las partidas presupuestarias que ha de ser financiadas por esta Entidad. Esta Alcaldía propone al Pleno Municipal **ACUERDE: Primero.**- Aprobar el proyecto correspondiente al servicio denominado “Refuerzo de los Servicios Municipales de Residencia de Mayores y Limpieza y Mantenimiento de Vías Públicas”, con una duración de seis meses, que contempla la contratación de seis trabajadores, con una jornada de trabajo del 75 por cien respecto de la jornada ordinaria de este Ayuntamiento; y cuyo coste total es de treinta y tres mil, doscientos treinta y ocho euros, con seis céntimos de euro (33.238,06 €). **Segundo.**- Reconocer la conveniencia de acometer la ejecución del servicio a que se refiere el punto primero del presente acuerdo. **Tercero.**- Solicitar al Servicio Canario de Empleo, al amparo de la convocatoria, aprobada por resolución de la Presidencia de fecha 20 de noviembre de 2013 (Boletín Oficial de Canarias de 22 de noviembre de este año), una subvención en cuantía de veintisiete mil, ciento cinco euros, con ochenta y ocho céntimos de euro (27.105,88 €) correspondiente a costes salariales para la ejecución del servicio “Refuerzo de los Servicios Municipales de Residencia de Mayores y Limpieza y Mantenimiento de Vías Públicas”. **Cuarto.**- Comprometerse, este Ayuntamiento, a financiar la parte no subvencionada del presupuesto del servicio objeto de la solicitud de subvención de que se trata. **Quinto.**- Hacer constar que esta Entidad Local no ha solicitado ninguna clase de subvención para idénticos fines de coste de mano de obra desempleada que participará en la realización del servicio para el que se solicita subvención en el presente acuerdo. **Sexto.**- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, impulse el procedimiento y, en su caso, realización, firmando cuantos documentos se relacionen con lo acordado. **Séptimo.**- Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para que resuelva lo que estime procedente en ejecución del presente acuerdo.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de sus miembros, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de la Alcaldía transcrita con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia dándose por terminado el acto, siendo las ocho horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario Habilitado certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,